ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL GRUPO ESTRATÉGICO DE PROYECTOS PARA APOYAR A LOS MAGISTRADOS DEL CSJ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y con observancia de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, se presenta a continuación el análisis del sector para contratar la prestación de los servicios profesionales de un (a) ingeniero (a) de sistemas que apoye directamente a los Magistrados del CSJ, en el Grupo Estratégico en el rol de coordinador.

Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y con observancia de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, se presenta a continuación el análisis del sector para contratar la prestación de los servicios profesionales de un (a) ingeniero (a) de sistemas que apoye directamente a los Magistrados del CSJ, en el Grupo Estratégico en el rol de coordinador.

Antecedentes

Se incluye en el informe al Congreso 2019 – 2020 como retos estratégicos para la vigencia 2020:

> *"1. Como parte del fortalecimiento institucional inicial, se espera establecer y poner en funcionamiento las estructuras de apoyo para la planeación y gestión estratégica de proyectos estratégicos…*
>
> *3. Poner en marcha el nuevo PET de la Rama Judicial.*
>
> *5. Empezar el proceso para la primera fase del sistema de gestión procesal electrónica de procesos y servicios digitales en procesos priorizados, que incluya la estrategia y acciones de gestión del cambio"*

En esa ruta estratégica, en el segundo semestre del año 2020, como parte del fortalecimiento institucional del ítem 1, citado y resultado de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019, que aprobó la actividad denominada "Diseño e implementación de Grupo Especial para la gestión de Proyectos", por un valor de $3.160.000.000, dentro del proyecto titulado "Implementación Digital y Litigio en Línea", se adelantó la contratación de los grupos Estratégico de Proyectos (GEP) del Consejo Superior de la Judicatura y de Gestión de Proyectos Especiales (GPE) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los diseños de estos grupos hacen parte uno de las entregables del Contrato de Cooperación Técnica Reembolsable (*Reimbusable Advisory Services* o RAS por sus siglas en inglés) con el Banco Mundial cuyo objeto es prestar asesoría técnica para mejorar la eficiencia y transparencia en la prestación de servicios de justicia en Colombia a través de la modernización de la gestión judicial con apoyo de las tecnologías de información. Para efecto de su ejecución, estructurado en tres componentes: ***1) Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Proyectos;*** 2) Estrategia de Tecnologías de la Información; y 3) Diseño y Estrategia para la implementación del Sistema de Información de la Gestión Judicial.

En efecto este Componente 1. *Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Proyectos*, comprende las propuestas metodológicas, procedimentales y organizacionales para la Estructura de Gestión de Proyectos (EGP). Incluyendo:

i) Estructura organizacional de los Grupos
ii) Roles y competencias de la EGP
iii) Metodologías e instrumentos de gestión de proyectos
iv) Procesos para la gestión de proyectos
v) Definición de las herramientas de apoyo a la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos
vi) Diseño de indicadores para planificación, seguimiento y evaluación de proyectos
vii) Estrategia de institucionalización de la EGP
viii) Identificación y definición cambios organizacional para la institucionalización de la EGP

En línea con lo anterior se aprobó el POAI 2021 a través del Acuerdo No. PCSJA21-11732 del 18 de diciembre de 2021, "Por el cual se desagrega a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021" que incluye la actividad de "Contratación de un grupo especial para la gestión de proyectos en CSJ y DEAJ" por valor de $ 4.183.326.000.

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) es la Corporación encargada de la dirección, administración y autogobierno de la Rama Judicial[1]. Dentro de sus principales funciones se encuentra definir la estrategia de la prestación de los servicios de Justicia en el territorio nacional, a partir de una estructura organizacional concreta que le permita adoptar todas las medidas necesarias para la implementación de las decisiones tomadas en el nivel de gobierno[2]. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ) es el principal órgano administrativo, técnico y ejecutor de todas las políticas expedidas por el CSJ.

Desde la época de su creación, el CSJ ha ejercido sus funciones, conforme a planes sectoriales que comprenden los lineamientos principales de las políticas y directrices que seguirá durante el período de un plan nacional de desarrollo. El Plan Sectorial de Desarrollo para los años 2019 a 2022, prioriza el "uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura" a fin de prestar a los usuarios servicios más modernos, transparentes y equitativos[3].

En general, para lograr resultados transformadores a través de su gasto de inversión, la Rama Judicial (RJ) requiere fortalecer su capacidad para seleccionar objetivos estratégicos y realizar el seguimiento de los avances hacia su logro, al igual que diseñar e implementar proyectos transversales de alta complejidad, como el proyecto de Trasformación Digital de la Rama Judicial (el proyecto).

Como lo propuso el Banco Mundial, la gestión estratégica de proyectos, mediante los dos grupos citados, contribuye con la labor de la Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en cuanto a la consolidación y definición de políticas y estrategias, desde un rol asesor y la gestión en todo el ciclo de vida de los proyectos, definidos como especiales por el Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora bien, esta estrategia hace parte de la transformación hacia una justicia digital, que está desde la instancia más alta de Gobierno de la Rama Judicial, con las articulaciones correspondientes en toda la línea de ejecución de la estrategia y la conversión de las ideas en proyectos generadores de valor y de transformación.
Así, como continuación del Modelo de Estructura de Gestión de Proyectos que permita el ejercicio coordinado de estas funciones que son responsabilidad del CSJ y la DEAJ, se plantea la aprobación

[1] Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-285 de 2016.
[2] Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia).
[3] Consejo Superior de la Judicatura, Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 – 2022 (página 6).

para contratar en la vigencia 2021 de los Grupos Estratégico de Proyectos (GEP) que asesore directamente al CSJ y un Grupo de Gestión de Proyectos Especiales (GPE), que apoye directamente a la DEAJ en la implementación de los proyectos especiales, definidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Es importante anotar, que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11631, del 22 de septiembre de 2020, "Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021- 2025", como parte del Programa de Gestión de TI, se incluye como actividad del Proyecto de Planeación, la actividad. "Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ y DEAJ". En el POAI 2021, en consecuencia, en la ficha de inversión "Transformación digital de la Rama Judicial", con recurso 16, se prevén $4.183.326.000, para la contratación de los profesionales expertos que atenderán los perfiles de los grupos, en la vigencia 2021.

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Como parte natural de un ejercicio de Arquitectura Empresarial, existen necesidades en la Rama Judicial, relacionadas con capacidades, en materia de gestión de proyectos, desde la generación de políticas, estrategias, así como el desarrollo de ciclo de gestión de proyectos, desde su estructuración hasta su ejecución y liquidación.

Estas capacidades, en desequilibrio frente a la demanda de proyectos, en especial por la adopción del Plan Estratégico de Transformación Digital PETD – 2021-2025, supone la disposición de capacidades para alinear los procesos asociados a las tecnologías que deban ser incorporadas en un enfoque de gestión integral de proyectos y de articulación de los grupos de interés al interior de la Rama Judicial y en el entorno de la misma en lo denominado como Interoperabilidad.

GRUPO ESTRATÉGICO DE PROYECTOS (GEP)

En desarrollo del modelo de Estructura de Gestión de Proyectos, se plantea la incorporación de un Grupo Estratégico de Proyectos a cargo del Consejo Superior de la Judicatura. Este Grupo se ha creado con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales del Consejo Superior de la Judicatura para abordar los programas y proyectos estratégicos de la Rama Judicial. El **Grupo Estratégico de Proyectos**, debe apoyar directamente a los magistrados del CSJ y sus objetivos son:

- **Enfocarse en apoyar el logro de resultados.** Después de varios años de experiencias contractuales, se consideró esencial que los proyectos y actividades de la RJ apunten a lograr resultados concretos que mejoren la eficiencia de la gestión y los servicios brindados a los ciudadanos. El **GEP** apoyará al CSJ a identificar los resultados prioritarios, plasmarlo en metas concretas, y asesorar estratégicamente las áreas técnicas del CSJ para identificar las intervenciones necesarias para obtener objetivos y resultados propuestos.
- **Identificar y apoyar la solución de inconvenientes.** Es también clave evitar que las reformas y proyectos se retrasen por los obstáculos técnicos, financieros o administrativos. A través de un seguimiento cercano y un análisis riguroso, el **GEP** identificará los obstáculos de manera oportuna y ayudará al CSJ y las Unidad Responsables a tomar acciones.
- **Mejorar coordinación y capacidades.** El **GEP** articulará las áreas técnicas y administrativas durante la planeación estratégica, formulación y ejecución de proyectos, buscando que su colaboración efectiva apunte a un resultado común.

El **GEP** también fortalecerá las capacidades del CSJ en monitoreo, seguimiento y utilización de datos para toma de decisiones.

Con relación al alcance del **Grupo Estratégico de Proyectos** se consideran lo siguiente:

- El **GEP** solo se enfoca en las prioridades del Plan de Transformación Digital y no puede extenderse a todas las actividades del CSJ porque dispersaría sus recursos escasos y perdería la ventaja comparativa que le corresponde frente a las unidades de línea del CSJ y de la DEAJ.

- Si bien el **GEP** se involucra en los proyectos y actividades prioritarias, las responsabilidades de ejecución siguen siendo de las Unidades Técnicas. El **GEP** no ejecutará proyectos ni será responsable de sus metas.

- Es un equipo de profesionales altamente calificados bajo la dirección exclusiva de los Magistrados del CSJ, para:

 - Enfocar el esfuerzo en el logro de resultados.
 - Plantear propuestas para superar obstáculos que afectan las prioridades institucionales.
 - Mejorar la coordinación y capacidades en función de los programas y proyectos.
 - Asesorar en la definición de la Arquitectura Empresarial de la Rama Judicial.
 - Promover la generación de Programas y Proyectos de Inversión para la Rama Judicial.

El **Grupo Estratégico de Proyectos** es un grupo de apoyo directo a los Magistrados del CSJ, donde su respaldo es clave para operar de manera exitosa dentro de la RJ a nivel técnico y tener acceso tanto a la información como a los responsables de las decisiones para superar obstáculos.

El respaldo de los Magistrados del CSdJ se debe reflejar por lo menos en lo siguiente:

- Comunicación con el resto de la RJ utilizando las metas establecidas por este Grupo.
- Interacciones frecuentes con el **GEP** para conocer los avances en el logro de las prioridades.
- Reuniones por lo menos mensuales con el **GEP** y las unidades técnicas y administrativas para evaluar avances y problemas de cada prioridad.
- Reuniones estratégicas y permanentes con el **GEP** y las unidades técnicas y administrativas para acordar o ajustar las estrategias periódicamente.
- Promover el uso de los instrumentos de seguimiento y control; incluyendo Tablero de Control y la implementación herramientas de seguimiento en las unidades ejecutoras del CSJ.

El **Grupo Estratégico de Proyectos** debe apoyar en todas las etapas de la gestión de proyectos especiales del CSJ, desde la planeación y formulación de presupuesto, hasta la definición de proyectos y programas, monitoreo y evaluación de estos.

Durante todas estas etapas, el **GEP** no debe sustituir las funciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras; más bien se enfoca en brindar asesoría a las mismas, articulando las visiones y objetivos del CSJ. Las etapas contempladas en el apoyo son las siguientes:

a. **Durante la planeación y formulación de políticas:** el **GEP** apoya en la definición de lineamientos y estándares y asesora en el proceso de planeación y seguimiento estratégico. La revisión del grupo se orienta en evidencias y en las prioridades de la RJ, de modo que los objetivos deseados se soporten por proyectos y acciones relevantes.

b. **Durante la formulación de presupuesto:** el **GEP** apoya durante el proceso de planeación presupuestal y brinda comentarios e insumos. La revisión se concentra en velar por que las prioridades del CSJ estén debidamente financiadas.

c. **Durante la identificación de proyectos y actividades:** el Grupo apoya a las unidades responsables a plantear metas prioritarias buscando asegurar que se identifiquen los proyectos relevantes para lograr resultados prioritarios de la RJ, y que los proyectos identificados queden debidamente articulados para evitar iniciativas dispersas. El **GEP** también acuerda con las unidades responsables, la hoja de ruta para formular los proyectos identificados.

d. **Apoyo en la articulación de la asistencia técnica de la cooperación internacional:** el **GEP** apoya la coordinación con los organismos internacionales que suscriben acuerdos de distinta naturaleza con la RJ y que estén relacionados con la Transformación Digital. También brinda las recomendaciones para guiar la orientación de dicha asistencia técnica hacia las prioridades del CSJ.

e. **Durante la formulación y evaluaciones previas a los proyectos:** el **GEP** propende por la viabilidad técnica y financiera de los proyectos; así mismo, que cuenten con objetivos coherentes, tangibles y medibles. Se brinda atención especial a los proyectos de alta prioridad y complejidad que así lo determine la Sala de Magistrados del CSdJ. Los Magistrados del CSJ con el apoyo del **GEP** identificarán los proyectos estratégicos a los que se dará un seguimiento especial. En consecuencia, el **GEP** recomienda los proyectos que deben ser ejecutados por el **Grupo de Gestión de Proyectos Especiales** de la DEAJ.

f. **Para el seguimiento de los proyectos:** el **GEP** conforme al Tablero de Control y la herramienta de seguimiento de proyectos, convendrá con el ejecutor del proyecto, una matriz de indicadores para realizar seguimiento, incluyendo las metas finales, metas intermedias, hitos claves, fuentes de información, periodicidad de seguimiento, entre otros.

g. **Durante la ejecución de proyectos:** el **GEP** realiza monitoreo a los proyectos prioritarios, analiza la información de avance, y detecta retrasos, obstáculos y riesgos en concordancia con las unidades ejecutoras de los proyectos. El **GEP** trabaja de manera cercana con el implementador del proyecto para solventar los problemas, siempre enfocándose en los resultados.

h. **Reuniones de seguimiento:** el **GEP** reporta frecuente y regularmente a los Magistrados los avances, retrasos y riesgos de las prioridades, y convocara reuniones regulares con los magistrados y los responsables para acordar las acciones correctivas. El **GEP** funge como único administrador del Tablero de Control que registrará toda la información estratégica relevante para el efectivo seguimiento y control.

i. **Reuniones de evaluación:** al final de cada período, el **GEP** analiza el desempeño de las prioridades comunica los avances del año y los problemas existentes, y formula recomendaciones y estrategias para los periodos siguientes.

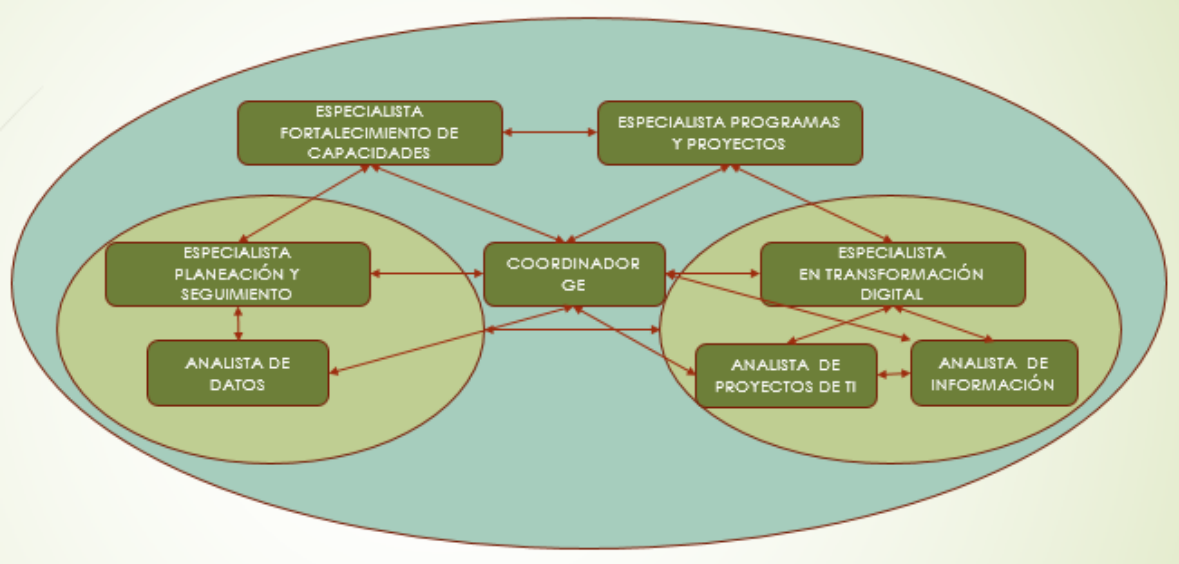
j. **Desarrollar y estandarizar:** metodologías, guías, mejores prácticas, estándares, lineamientos, políticas, procedimientos para la preparación, formulación, dirección, gestión, seguimiento y cierre de planes estratégicos, programas y proyectos.

k. **Establecer, mantener y asegurar**: la alineación de los programas y proyectos de la Rama Judicial.

l. **Plantear lineamientos estratégicos** en materia de programas y proyectos para la sostenibilidad y evolución del modelo de Arquitectura Empresarial de la Rama Judicial.

El **Grupo Estratégico de Proyectos** cuenta con un coordinador y especialistas estratégicos en: i) Fortalecimiento de capacidades, ii) Programas y proyectos, iii) transformación digital, iv) Planeación y seguimiento; todos estos apoyados por analistas especializados en: análisis de datos, gestión de información y proyectos de TI.

Gráfica Estructura del Grupo Estratégico



Fuente: Propuesta del Banco Mundial: Entregable 1.1 (a): Propuesta de un Modelo de Estructura de Gestión de Proyectos con Ajustes del Consejo Superior de la Judicatura.

El coordinador del grupo lidera las operaciones del **Grupo Estratégico de Proyectos** y su coordinación e interacción con el resto del CSJ. Debe generar y mantener la visión estratégica del Grupo y su enfoque hacia resultados.

Perfil:

- Profesional en Economía, Ingeniería, Administración, Derecho o carreras afines.
- Estudios de Postgrado y/o Maestría en planeación estratégica, políticas, gobierno, gestión o asuntos públicos, dirección y/o gestión de proyectos en el sector público o temas afines.
- Experiencia profesional general de más de 15 años.
- Mínimo 8 años de experiencia en planeación estratégica, formulación o seguimiento de políticas, dirección y/o gestión de proyectos preferiblemente en el sector público.

Los presentes estudios previos se encuentran encaminados a contratar los servicios del Coordinador del Grupo.

El Consejo Superior de la Judicatura no cuenta en su planta permanente, con ningún cargo que cumpla las funciones asignadas al **coordinador** del **Grupo Estratégico.** Por lo que se hace necesario contar con un profesional que preste los servicios profesionales en el rol de coordinador.

En el presente caso se certificó por parte del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que no existe personal suficiente en la planta de

personal del Consejo Superior de la Judicatura, para realizar las actividades que se contratarán en el presente caso, por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Por lo que se hace necesario contar con un profesional en Economía, Ingeniería, Administración, Derecho o carreras afines que preste los servicios profesionales en el Grupo Estratégico de Proyectos en el rol de coordinador.

Mediante Acuerdo PCSJA21-11708 se aprobó la desagregación de la actividad- Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ Y DEAJ hasta la suma de $4.183.326.000 para la vigencia 2021.

De otra parte, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución No. PCSJSR21-029 de 2021 autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la siguiente actividad:

SOLICITUD	VALOR AUTORIZADO
Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ y DEAJ	$ 2.224.571.720

La presente contratación fue aprobada en sesión de Junta de Contratación del 5 de mayo de 2021.

La elaboración del presente documento hace parte del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011. Lo anterior con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso a partir del análisis del sector que ofrece esta clase de servicios.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Tipo de contratista requerido por la Entidad

De acuerdo con la estructura orgánica del CSJ y la necesidad planteada, se requiere de una persona natural que tenga la profesión de Economía, Ingeniería, Administración, Derecho o carreras afines, posgrado en planeación estratégica, políticas, gobierno, gestión o asuntos públicos, dirección y/o gestión de proyectos en el sector público o temas afines, que preste sus servicios profesionales apoyando directamente a los Magistrados del CJS en el Grupo Estratégico en el rol de coordinador; lo anterior encuentra sustento en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 e 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Resolución número 7025 del 31 de diciembre de 2019, en donde se establece el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Directrices Ejecutivas Seccionales

De conformidad con lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (Colombia Compra Eficiente), la prestación del servicio se encuentra ubicada en el grupo [F], segmento [80000000]. En este sentido, el servicio requerido se identifica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios de Empresas y Servicios Administrativos
Familia	80160000	Servicios de administración de empresas
Clase	80161500	Servicios de apoyo gerencial

1.2 Experiencia requerida del contratista

Los Magistrados del CSJ tienen a su cargo un número importante de funciones de un alto grado de complejidad y responsabilidad, requiriendo que la persona contratada les preste sus servicios apoyándolos directamente en el Grupo Estratégico de Proyectos, razón por la resulta fundamental que éste profesional acredite una sólida experiencia en el rol de coordinador de proyectos, pues el conocimiento y trabajo relacionado con estos aspectos redundará en los resultados de la gestión del CSJ, mejorando los estándares de calidad y minimizando los riesgos inherentes a la gestión, lo que en últimas contribuirá en el mejoramiento de la administración de justicia.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a los requisitos de experiencia exigidos en general a los profesionales que desempeñan cargos similares de asesor en entidades públicas del orden nacional, se establece para la presente contratación una experiencia profesional general mínima de quince (15) años y especifica mínima de ocho (8) años.

1.3 Contratación de prestación de servicios profesionales realizada por la Entidad.

Para determinar el costo de los bienes el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, efectuó revisión histórica de los valores de contratos similares ejecutados por el Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la vigencia anterior y presente.

El Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, suscribió contratos en las vigencias 2020 y 2021 con objeto semejante al que se pretende contratar como se relaciona en la siguiente tabla:

Contrato No.	Objeto	Valor del Contrato	Plazo de Ejecución
107 de 2020	Prestar los servicios profesionales en el Despacho del Director Ejecutivo de Administración Judicial en la coordinación del Grupo de Gestión de Proyectos Especiales	$178.500.000	6 meses
109 de 2020	Prestar los servicios profesionales como economista, experto en seguimiento y monitoreo en el grupo de Gestión de Proyectos Especiales	$117.810.000	5 meses
110 de 2020	Prestar los servicios profesionales como ingeniera de sistemas, experta en Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones en el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales	$117.810.000	5 meses
111 de 2020	Prestar los servicios profesionales de Administrador de Sistemas e Informática en el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales en el rol de Especialista Rama Judicial.	$117.810.000	5 meses
116 de 2020	Prestar los servicios profesionales como experto en Gestión del Cambio en el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales.	$107.100.000	4 meses y 28 días

123 de 2020	Prestar los servicios profesionales de Abogado en el Grupo de Proyectos Especiales en el rol de Especialista en Derecho	$92.820.000	4 meses y 7 días
146 de 2020	Prestar los servicios profesionales de Administrador Público en el Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura en el rol de Especialista en Fortalecimiento de Capacidades	$49.980.000	2 meses
32 de 2021	Prestar los servicios profesionales de Ingeniero de Sistemas en el Consejo Superior de la Judicatura en la Coordinación del Grupo Estratégico de Proyectos	$90.588.750	2 meses Y 29 días

De la información anterior es posible inferir que el Consejo Superior de la Judicatura la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales para asesorar, apoyar y acompañar al despacho del Director, así como a los Magistrados en el desarrollo de sus múltiples funciones, antecedente que se puede tomar como referencia para analizar los contratos de prestación de servicios profesionales que apoyen directamente a los Magistrados del CSJ; lo anterior dado que en la planta de personal según lo ha certificado la Unidad de Recursos Humanos no cuenta con el personal que pueda desarrollar estas actividades.

Resulta importante destacar que en desarrollo de estos contratos se han conseguido resultados satisfactorios en materia de ejecución del objeto contractual, obteniendo los servicios requeridos para el desarrollo de las funciones, enfocados en el cumplimiento de la misión del CSJ y la DEAJ.

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007[4] artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que "*la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)*", y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la *"(…) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)" (*subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

1.4 Remuneración recomendada para la prestación de servicios profesionales.

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

El valor del contrato se establece, teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia, el perfil profesional requerido para el desarrollo del contrato, el tiempo de dedicación que requerirá el

[4]Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

desarrollo del contrato, la complejidad de las actividades que se pretenden contratar y la relación de contratos de prestación de servicios profesionales con objeto similar que la DEAJ ha celebrado recientemente.

Para efectos de establecer los honorarios de los posibles contratistas ha sido practica institucional tomar como referencia, sin que ello este consignado, en una tabla de honorarios, la asignación básica y demás factores salariales asignados al personal de planta de la entidad, además de otros criterios que coadyuven en la determinación de los honorarios para contratos específicos tales como el objeto del contrato a realizar; el tipo y complejidad de las obligaciones; la experiencia general y relacionada; el perfil académico requerido; el grado de reserva que el objeto contractual implica, trayectoria profesional; el "Know how" o saber hacer; la condición intuito personae; el área o dependencia que requiere los servicios del posible contratista; entre otros factores.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia tiene especial consideración como variables para calcular el valor de los honorarios el alto grado de conocimiento de su labor y la experiencia relacionada, la dedicación que se brinde a los servicios contratados, y las habilidades propias de los servicios a contratar de la siguiente manera:

a) La complejidad de las actividades que se pretenden contratar. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en el asunto objeto de contratación; además de la máxima importancia para la entidad.

b) Las especiales calidades del contratista. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades como profesional con amplia experiencia y una gran gama y profundidad de conocimientos que le garantice a la entidad el éxito en todas las actividades que desarrolle como apoyo a su gestión misional.

c) Por tratarse de prestar los servicios profesionales de ingeniero electrónico del Grupo Estratégico de Proyectos del CSJ en el rol de coordinador.

Revisado el histórico de contratación en la entidad, se encuentran entre otros los contratos con objeto similar Nos 107, 109. 110, 111, 116, 123 y 146 de 2020 y 32 de 2021, que nos dan la referencia de valor y perfil de para las actividades que se pretenden desarrollar en el marco del Grupo Estratégico de Proyectos, como sustento para la realización del presente estudio del sector, el cual es insumo de los estudios previos de la contratación a través del análisis de los contextos económico, técnico y regulatorio, que permita evidenciar si el presupuesto asignado para el objeto de este contrato está acorde con los factores analizados.

Teniendo en cuenta el marco normativo y revisando el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente, en lo que respecta a contratar los servicios profesionales de ingeniero de sistemas en el Grupo Estratégico de Proyectos en el rol de coordinador no se encontró un objeto contractual con dicho propósito o similares condiciones de adquisición en el mercado.

De lo anterior, se puede rescatar, que los procesos surtidos en el 2018, 2019, 2020 y 2021 tienen valores similares a la contratación que se desea desarrollar. Adicional a lo manifestado, es pertinente señalar que los especialistas del Grupo Estratégico de Proyectos actuará apoyando directamente a los Magistrados del CSJ, con los objetivos principales de apoyar el logro de resultados, identificar los obstáculos de manera oportuna y ayudar al CSJ y las Unidad responsables a tomar acciones y mejorar coordinación y capacidades.

El Ingeniero Oswaldo Useche Acevedo presenta propuesta en los siguientes términos:

Nombre del oferente	Identificación	Ciudad	Dirección	Teléfono	Propuesta honorarios mensuales
OSWALDO USECHE AVECEDO	79.254.121	Bogotá D.C	Km 1.5 Siberia Cota, Conjunto Hacienda Palo e Monte, casa 72	3167419102	$30.345.000, incluido IVA e impuestos de ley

Ahora bien, teniendo en cuenta el marco normativo que regula este tipo de contratos, los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos, el valor de los contratos similares celebrados por la entidad recientemente, el objeto y plazo del contrato a celebrar, la relevancia que el servicio tiene para loa despachos de los Magistrados del CSJ, se concluye que su valor asciende a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($197.242.500),,** incluido IVA e impuestos de ley, en caso de que aplique.

2 Anexos

Propuesta presentada por el profesional Oswaldo Useche Acevedo

División de Estructuración
Unidad de Compras Públicas